



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 222 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

El Oficio 1624-2018-GRA-PEMS-OA del 15 de noviembre del 2018 de la Jefa de la Oficina de Administración y el Informe N° 1802-2018-GRA/PEMS-OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1802-2018-GRA-PEMS/OA/ULS del 14 de noviembre del 2018 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración propone la designación de los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 015-2018-GRA-AUTODEMA para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, Caylloma Arequipa.

Que, mediante Oficio N° 1624-2018-GRA-PEMS-OA del 15 de noviembre del 2018 la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe N° 1802-2018-GRA-PEMS-OA/ULS, solicitando la Resolución Gerencial Ejecutiva para la designación de los integrantes del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simplificada 015-2018-GRA-AUTODEMA para Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, Caylloma Arequipa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, es necesario designar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 015-2018-GRA-AUTODEMA para la Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, Caylloma Arequipa.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

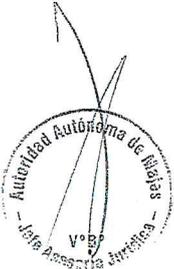
Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-**Designar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 015-2018-GRA-AUTODEMA para Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, Caylloma Arequipa. El Comité de Selección estará conformado por:

#### Miembros Titulares:

- Presidente del Comité : Ingeniero Jaime Carlo Herrera Berolatti
- Miembro Titular : Abogado José Antonio Pino Andía
- Miembro Titular : Ingeniero Tomás Calderón Molina





**Miembros Suplentes:**

- Presidente Suplente : Ingeniera Ana Lucia Paz Alcazar
- Miembro Suplente : Señorita Zoila Luz Becerra Beltrán
- Miembro Suplente : Ingeniero Jorge Palma Cruz

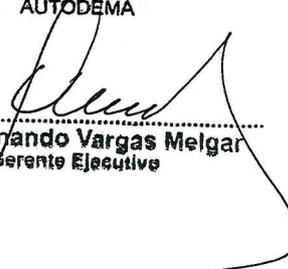
**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTE (20)** días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
**Ing. Fernando Vargas Melgar**  
Gerente Ejecutivo

DOC	1708328
EXP	1121234